



ANUNCIO de 29 de julio de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2013082780)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de pérdida del derecho al cobro de su solicitud, a los interesados que se indican en el Anexo adjunto, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 7 de junio de 2013, lo siguiente:

“Asunto: Resolución de pérdida del derecho al cobro.

Declarar la pérdida del derecho a la subvención concedida a los beneficiarios que se indican en el Anexo adjunto, por importes que figuran en el mismo, al constatarse el incumplimiento de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante al menos dos años desde la fecha de alta del trabajador.

Notifíquese a los interesados la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ella podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrán recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Mérida, a 7 de junio de 2013. El Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica (PD Resolución de 10 de octubre de 2011, DOE n.º 205, de 25 de octubre de 2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de julio de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO

EXPT	CIF/NIF	EMPRESA	IMPORTE
FEI-0136C1	B06617385	SPANISH FOOD SELECTION, SL	3.750 €
FEI-0211C1	B06618904	HIERROS Y TRANSFORMADOS EXTREMEÑOS, SL	3.000 €

• • •